

BUENOS AIRES, 6 DE MARZO 2019

VISTO, el Expediente N° 18347.02/SA/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras y Servicios Operativos mediante Nota N° 114/DGOySO/2018 solicitó la adquisición de seis (6) trituradores de residuos para ser instalados en los baños del Palacio Legislativo, ya que los que se encuentran actualmente están fuera de servicio.

Que atento a lo solicitado la Dirección General de Compras y Contrataciones estimó pertinente encuadrar la presente contratación en los términos del artículo N° 38 de la Ley N° 2095 con sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008 y su modificatorio.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un Proyecto de Pedido de Cotización y un Listado de Precio Unitario y Total, y agregó el correspondiente listado de Proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP), de acuerdo a las normas vigentes.

Que por Disposición N° 003-DGCyC-2019 se estableció la fecha y hora de apertura de la Contratación Directa N° 195/18.

Que el día fijado para el acto de apertura de sobres se recibieron dos (02) ofertas conforme surge del Acta de Apertura N° 002/2019.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de ofertas.

Que la Dirección General de Obras y Servicios Operativos emitió el informe técnico respecto de las cotizaciones

presentadas, en cual expresa que los dos ofertas cumplen con las condiciones técnicas requeridas.

Que se incorporó el estado registral de las empresas oferentes extraído de la página web del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones analizó las ofertas presentadas y aconseja:

- **APROBAR** el procedimiento de selección tramitado mediante Expediente N° 18347.02/SA/2018, tendiente a la adquisición de trituradores de residuos, en los términos del artículo N° 38 de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 008/VP/08 y su modificatorio.
- **DESESTIMAR** la oferta de la empresa **HIDRO REP S.R.L.**, por no dar cumplimiento a los numerales 2.2 y 2.4 A) y B) de la Nota N° 2.
- **AJUDICAR** la Contratación Directa N° 195/18 a la empresa **SPOTTI CASAS INGENIEROS CIVILES S.R.L.** el único renglón, por resultar la única oferta admisible y estar ajustada al pedido de cotización, por un monto total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$88.572.-).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia.

Que el presente acto se emite en orden a las facultades establecidas en el Reglamento de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008 y su Modificatorio N° 118/VP/2014.

Por ello,

*El Secretario Administrativo de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Resuelve*

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el procedimiento de selección tramitado mediante Expediente N° 18347.02/SA/2018, tendiente a la adquisición de seis (6) trituradores de residuos, en los términos del artículo N° 38, de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 008/VP/08 y su modificatorio.

ARTÍCULO 2º.- DESESTÍMESE la oferta de la empresa **HIDRO REP S.R.L.**, por no dar cumplimiento a los numerales 2.2 y 2.4 A) y B) de la Nota N° 2.

ARTÍCULO 3º.- ADJUDÍCASE la Contratación Directa N° 195/18 con sujeción al Proyecto de Orden de Compra obrante en el expediente del visto, a la empresa **SPOTTI CASAS INGENIEROS CIVILES S.R.L.** el único renglón, por resultar la única oferta admisible y estar ajustada al pedido de cotización, por un monto total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$88.572.-).

ARTÍCULO 4º.- IMPÚTESE la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$88.572.-), a la partida presupuestaria del año en curso y de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- AUTORÍZASE a la Dirección General Financiero Contable a disponer el pago correspondiente, una vez cumplidos los recaudos legales y practicadas las retenciones pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Financiero Contable y a la Dirección General de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 067-SA-2019

JORGE EDUARDO ANZORREGUY (H)

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES